



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

Morelia Caquetá, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Clase de Solicitud: UNIFICACIÓN DEL ARCHIVO DEFINITIVO.
Solicitante: JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDID. SEG. FLORENCIA, CTÁ.
Radicado: N. 18-860-61-05-182-2017-80022-00.
Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.
Sentenciado: FREDY ALMINCAR ALARCON PLAZAS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0163.

Vista la constancia secretarial que da cuenta de la remisión del Expediente Penal N. 18-860-61-05-182-2017-80022-00, a través del Oficio N. 1218 del 01-09-2022, del Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Ciudad de Florencia, Caquetá, para que se unifique el archivo definitivo, toda vez que con auto interlocutorio Número 1417 del 18 de noviembre de 2021, se declaró a favor del sentenciado FREDY ALMINCAR ALARCON PLAZAS, la Extinción de la Pena como así mismo la liberación definitiva de prisión impuesta y de las accesorias.

De la revisión del expediente se observa que el señor FREDY ALMINCAR, consignó caución prendaria en cuantía de cien mil pesos \$100.000.00 dado que se le concedió el subrogado de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, en sentencia de primera instancia del 18-10-2017, recaudo que se realizó en la oficina N.7580 del Municipio de Valparaíso, Caquetá, el día 20-10-2017 al convenio N.13474 CSJ-MULTAS y SUS RENDIMIENTOS.

En consecuencia, este Despacho Judicial ordena se le haga devolución de la caución prendaria en valor de \$100.000 mil pesos al ciudadano FREDY ALMINCAR ALARCON PLAZAS, previos los trámites Bancarios Pertinentes; como así mismo se decreta la unificación de las diligencias y el archivo definitivo del presente expediente penal, el cual se deberá digitalizar y realizar el ingreso a TYBA, por Históricos de no figurar en la mencionada plataforma de Justicia Siglo XXI.

Hágase las demás anotaciones a que haya lugar y por secretaría procédase a realizar los trámites Bancarios pertinentes para la devolución de la caución ya mencionada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL PARRA RAMON

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8becb082a24b91b90e07084f9b0615b29045fda48b973b29facb06b0a9c3527**

Documento generado en 23/09/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>